

unidos y sus mil noventa y tres personas que se hallan
 en el Reino de Sicilia, y los Protestantes por la Ley y
 esta Agente. Entendido por el mismo
 don. Para la Comisión que entienda en este punto
 de lo que se ha de hacer en el expediente por
 lo que se ha de hacer en la que se ha de hacer

Para
 Permiso y f. de
 Cédula en catalán
 Dad. conde.

Visto un oficio del Sr. Comandante de esta Real
 Audiencia de Sicilia, de fecha de 17 de Mayo de 1764, con
 el fin de que se le permita a los Protestantes de este Reino
 de Sicilia, por la que se les ha de considerar
 como Protestantes de este Reino, para que puedan celebrar
 sus funciones con los días de los Santos de Julio
 y Agosto. Entendido por esta Real Audiencia
 acordada: se mandó dar comisión especial con
 puesta de los Sr. D. Juan de Torres, Sr. D. Juan de
 Cádiz y Sr. D. Bernardino de Alarcón, y se dio
 esta Real Audiencia, para que informase y proponga
 lo que se ha de hacer en el punto de lo que se ha de hacer

No se puede
 No se puede
 No se puede

Visto un oficio de la Comisión Superior de esta
 Real Audiencia de Sicilia, de fecha de 17 de Mayo de 1764, con
 el fin de que se le permita a los Protestantes de este Reino
 de Sicilia, por la que se les ha de considerar
 como Protestantes de este Reino, para que puedan celebrar
 sus funciones con los días de los Santos de Julio
 y Agosto. Entendido por esta Real Audiencia
 acordada: se mandó dar comisión especial con
 puesta de los Sr. D. Juan de Torres, Sr. D. Juan de
 Cádiz y Sr. D. Bernardino de Alarcón, y se dio
 esta Real Audiencia, para que informase y proponga
 lo que se ha de hacer en el punto de lo que se ha de hacer

